



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
POR LA QUE SE DISPONE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN
DE 29 DE ENERO DE 2024, DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS PROVISIONALES
DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PRUEBAS SELECTIVAS DE 198
PLAZAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE
POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, TURNO LIBRE.**

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.522, de 1 de diciembre de 2023), se han convocado las pruebas selectivas para la provisión de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de las cuales 198 plazas corresponden al turno libre y las restantes 50 a la reserva contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería.

Mediante Resolución de 29 de enero de 2024, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.561 de 31 de enero de 2024, han sido aprobados los listados provisionales de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas. Una vez publicados los mencionados listados provisionales, se constata la existencia de un error material en el encabezado de la resolución correspondiente al TURNO LIBRE.

A tal efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, y a la vista de la propuesta formulada con fecha 1 de febrero de 2024 por el Director General de Policía Municipal, procede la rectificación de la Resolución de 29 de enero de 2024, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias.

En virtud de los antecedentes expuestos, como Coordinador General de Seguridad y Emergencias, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error material advertido en el encabezado de la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 29 de enero de 2024 (BOAM núm. 9.561 de 31 de enero), por la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos, correspondientes a los opositores de TURNO LIBRE, del proceso selectivo para la provisión de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema concurso-oposición libre, en los siguientes términos:

1

Información de Firmantes del Documento





- **Donde dice:** ".....aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 198 plazas de la categoría de Policía"
- **Debe decir:** "..... aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de **248** plazas de la categoría de Policía.....".

SEGUNDO.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

2

Información de Firmantes del Documento

